Bases Legales del 4º Concurso fotográfico de la Instituto Oftalmológico Fernández-Vega “Cómo lo ves”

PRIMERA- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

El Instituto Oftalmológico Fernández-Vega con domicilio en Avenida Doctores Fernández-Vega 34, CP 33012, Oviedo y CIF: B33416462, es el responsable de la organización del 4º Concurso fotográfico “Cómo lo ves” que dará comienzo el día 1 de julio de 2026 y se comunicará en los perfiles sociales del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega.

El Concurso se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA - OBJETO DEL CONCURSO

El objeto principal de esta acción es dar a conocer las diferentes enfermedades de la vista. El propósito es sensibilizar a la ciudadanía y diferentes tipos de público en torno a patologías oculares y las afecciones que suponen para los pacientes que las padecen. Se tendrán en especial consideración patologías minoritarias.

TERCERA - PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE EL CONCURSO

La inscripción al concurso es gratuita y en él podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años, con la excepción de familiares y empleados de la empresa organizadora.

No está permitida la participación a través de agentes o terceros, ni el uso de múltiples identidades.

Quedan excluidos de participar en este Concurso y, por tanto, de resultar agraciados los participantes que no cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

CUARTA - DURACIÓN DEL CONCURSO

El periodo de participación se extiende desde el **1 de julio de 2026** a las **10:00h** hasta el **30 de septiembre de 2026** a las **23:59h.**

El Instituto Oftalmológico Fernández-Vega se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso en caso de fuerza mayor.

QUINTA - MECÁNICA DEL CONCURSO E INSCRIPCIÓN

Para participar en el concurso "Cómo lo ves" del Instituto Oftalmológico Fernández- Vega, será requisito indispensable que los participantes se inscriban con sus datos personales (nombre, apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico y edad del participante), acepten la política de privacidad de datos y suban su/s fotografía/s en la página web creada para tal destino https://fernandez-vega.com/concurso-fotografico/inscripcion-2026/ dentro del plazo establecido en estas bases legales, no siendo válido el envío por otros canales.

Cada participante podrá concursar con un máximo de 3 fotografías, siendo también válida la participación con una sola fotografía como con dos. Dichos archivos tendrán que enviarse en formato jpg, jpeg, png o tiff, sin marca de agua. Las imágenes tienen que tener un mínimo de 2560x1440 px.

El procedimiento seguirá los siguientes pasos:

1. Registro en la web https://fernandez-vega.com/concurso-fotografico/inscripcion-2026/ indicando nombre, apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico y edad del participante.
2. Subida de hasta 3 fotografías en la misma página web creada para tal finalidad https://fernandez-vega.com/concurso-fotografico/inscripcion-2026/
3. Una vez finalizado el registro, el participante recibirá un email de confirmación frente a su inscripción.

Si los participantes lo desean, podrán compartir sus fotografías en formato story en su canal de Instagram mencionando la cuenta de Instagram de @fernandez_vega_iofv y usando el *hashtag* #Cómoloves (no será requisito obligatorio para participar).

Los participantes cederán los derechos de explotación de las fotografías al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega. Podrán ser publicados los diseños subidos, así como su nombre o pseudónimo, en cualquiera de los canales oficiales de comunicación del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega a los efectos antes enunciados, serán titularidad de éste.

La organización presupone que el fotógrafo tiene la autorización y/o permiso de las personas que puedan aparecer en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad. Por ello, para justificarlo, las fotografías participantes que contengan la imagen de personas identificables deberán ir acompañadas de una carta firmada por la(s) persona(s) fotografiada(s) otorgando su consentimiento expreso y autorizando el uso de su imagen para las finalidades reflejadas en estas bases, al participante que suba dicha foto al concurso.

El Instituto Oftalmológico Fernández-Vega queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido y, en consecuencia, no podrá optar a premio alguno. Los participantes deberán dar los datos exigidos como mínimos, en caso de no hacerlo, no será posible la participación.

La organización se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

En el supuesto de que resulte ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega tendrá derecho a dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a dicho participante, y por consiguiente perderá su derecho a obtener el premio.

Cualquier utilización de estas bases que a juicio del Instituto Oftalmológico Fernández- Vega sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso. Una vez finalizado el concurso (el **30 de septiembre de 2026** a las **23:59 h**) se cerrará el período de validación en las participaciones.

SEXTA - NORMAS DE ESTILO DE CREACIÓN DE LA FOTOGRAFÍA

Solo se aceptarán fotografías realizadas por los participantes mayores de edad en el período de celebración del concurso (01/07/2026 al 30/09/2026), las cuales han de ser realizadas por sus propios medios, sin restricción en los materiales. Si se

evidencia que un diseño no corresponde con su autor o se incurre en plagio, el participante quedará excluido del concurso.

Las fotografías deberán reflejar, de manera obligatoria, las diferentes enfermedades de la vista. El propósito es sensibilizar a la ciudadanía y diferentes tipos de público en torno a patologías oculares que distorsionan la percepción visual y las afecciones que suponen para los pacientes que las padecen.

Se seleccionarán aquellas fotografías que sean más atractivas, bien elaboradas y que reflejen muy bien la patología. Las fotografías podrán ser alteradas electrónicamente o por cualquier otro medio, para conseguir el efecto de la patología elegida. Se valorará la idea expresada por la obra respecto a los objetivos del concurso, así ćomo la expresión artística de la misma y su calidad fotográfica.

No se aceptará otro formato que no sea **jpg**, **jpeg**, **png** o **tiff**, y no podrá llevar marca de agua del autor.

No se aceptarán imágenes que no reúnan un mínimo de calidad o con contenidos contrarios a la legalidad vigente (fotografías obscenas o fuera de tono).

SÉPTIMA - NÚMERO DE GANADORES Y PREMIOS OFRECIDOS

El concurso “Cómo lo ves” contará con tres (3) ganadores seleccionados por un jurado interno compuesto por las personas que designe el Instituto Oftalmológico Fernández- Vega, con la categoría de primero, segundo y tercero.

- El primer ganador recibirá como premio 1.000 € (mil euros).
- El segundo ganador obtendrá un premio de 300 € (trescientos euros).
- El tercer ganador recibirá un premio de 200 € (doscientos euros).

Se seleccionarán tres (3) suplentes por cada posición en el caso de que los ganadores no contesten en un plazo de 48h desde que se le notifica a través de un correo electrónico enviado al mail facilitado tras la inscripción, o no aceptasen el premio. De este modo, en caso de no aceptar el premio, se pasará al suplente elegido dentro de su posición (primero, segundo o tercero). Si finalmente el suplente tampoco acepta el premio o no responde dentro del plazo de 48h, ese premio se declarará desierto.

Para entrar dentro de los ganadores del concurso, es de carácter obligatorio tener en cuenta las normas de estilo detalladas en el apartado sexto de las presentes Bases Legales (Normas de estilo en creación de la fotografía).

El Instituto Oftalmológico Fernández-Vega queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por los participantes durante el disfrute del premio.

OCTAVA- OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS DEL PREMIO

Al importe de los premios les será de aplicación la retención fiscal legalmente establecida, así como todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. En este sentido, se deja expresa constancia de que el Organizador deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas *"estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las siguientes rentas, independientemente de su calificación: (...) c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas "*El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento*."

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, el ganador deberá responder de sus responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. Para ello, el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega facilitará al primer ganador toda la documentación necesaria para la declaración a Hacienda de este premio.

NOVENA - SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE GANADORES

El periodo de participación se extiende desde el 1 de julio de 2026 a las 10:00h hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59h. Finalizado el plazo, un jurado interno del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega dispondrá de 15 días para la selección de las mejores fotografías y los tres ganadores del concurso. Posteriormente, se notificará, vía email (al correo electrónico facilitado en la inscripción), a los tres seleccionados como ganadores del concurso "Cómo lo ves". En cuanto acepten, se hará público en las redes sociales del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega.

En caso de no obtener respuesta por parte de las personas ganadoras dentro del plazo 48 horas tras el contacto con ellos, las siguientes fotografías seleccionadas entre las mejores, pasarán a ser ganadoras.

El Instituto Oftalmológico Fernández-Vega se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que los ganadores o los suplentes designados no cumplan los requisitos citados en estas bases, así como en el caso de no poderse localizar al ganador y/o suplentes.

DÉCIMA – CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Al participar en el presente concurso de fotografía, cada participante declara y garantiza que es el único autor de las fotografías presentadas, estando, por ende, libres los derechos de autor de tales fotografías empleadas por estos en el Concurso.

Los participantes ceden de forma gratuita, exclusiva e irrevocable, todos los derechos de uso, explotación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre las fotografías presentadas en el concurso al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega. Esta cesión de derechos permite al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega utilizar, modificar, adaptar, publicar, reproducir, distribuir y/o comercializar las fotografías, total o parcialmente, en cualquier medio o formato conocido o por conocer, sin necesidad de obtener ninguna otra autorización adicional de los participantes y sin que estos puedan reclamar contraprestación económica alguna por tal uso.

Además, los participantes asumen la única responsabilidad ante cualquier litigio o reclamación posible de terceros relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega.

Asimismo, los participantes autorizan al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega a utilizar su imagen, nombre y cualquier otra información personal que figure en las fotografías presentadas al concurso, con fines promocionales, publicitarios y comerciales relacionados con el presente concurso y futuras ediciones del mismo, así como cualquier otra actividad publicitaria de la empresa, en cualquier medio de comunicación, incluyendo pero no limitándose a internet, redes sociales, televisión, radio y medios impresos, sin que esto les confiera derecho a recibir pago alguno por dicho uso.

UNDÉCIMA - TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa aplicable y, en particular, de lo establecido en el art. 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el *"RGPD"*), se le informa de lo que sigue, a saber:

Los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero automatizado, propiedad del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega. El tratamiento de estos se realizará de conformidad con lo establecido para proteger su privacidad y garantizan el cumplimento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD") y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Únicamente se tratarán los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los requisitos necesarios para llevar a cabo el concurso.

La información facilitada se tratará con las siguientes finalidades:

a. Tramitar su inscripción en el concurso.
b. Gestionar su participación en el concurso.
c. En caso de resultar ganador del concurso para la entrega de los premios y la gestión de éste.

Los datos serán tratados únicamente para las finalidades expresadas, no pudiendo los mismos ser tratados ulteriormente para fines incompatibles con los aquí descritos. En caso de ser destinados a fines distintos a los explicados anteriormente se le proporcionará toda aquella información pertinente con anterioridad al nuevo tratamiento.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de los datos en los casos y con el alcance que establece el RGPD UE 2016/679. Igualmente, el participante podrá revocar el consentimiento otorgado cuando así lo desee, contactando con el propio Instituto Oftalmológico Fernández-Vega a través de su email de contacto. Por último, en el caso que el usuario lo considere necesario, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

El nombre y apellidos de las personas ganadoras aparecerán junto con su fotografía y se compartirá en las redes sociales y web oficial del Instituto Oftalmológico Fernández- Vega.

Los datos identificativos de participantes se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del concurso y durante los plazos legales que, en su caso, le sean de aplicación. Los datos utilizados para publicidad

y prospección comercial se mantendrán de manera indefinida, salvo que el usuario solicite su baja al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega.

La legitimación para el tratamiento de datos es el consentimiento otorgado por el participante con la participación en el concurso y, por tanto, con la aceptación de las presentes bases. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

DUODÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente concurso se rige por lo dispuesto en las presentes Bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente.

DÉCIMOTERCERA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de estas bases. Los participantes (ganadores y no ganadores), por el solo hecho de concursar, cederán los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública de las fotografías presentadas en el concurso al Instituto Oftalmológico Fernández-Vega sin contraprestación alguna, pudiendo ser utilizadas para fines divulgativos, (web oficial, redes sociales, exposición en sus clínicas, difusión en las pantallas...) mencionando al autor de cada obra. Esto no significa que el autor pierda sus derechos, ya que podrán utilizar sus imágenes a su conveniencia, con el único requisito de que, si obtienen alguna distinción, deberán hacer mención a dicho galardón.

Con la aceptación de estas bases la persona participante manifiesta y garantiza ser el autor material de las fotografías, que son originales y que no las ha plagiado o usurpado a terceros. Así mismo declara que dispone del consentimiento expreso e inequívoco de las personas identificables que aparezcan en la fotografía con la que participa, así como de cuantos permisos sean necesarios por parte de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, imagen y/o cualesquiera otros sobre la fotografía y/o sobre los contenidos insertos en la fotografía o fotografías con las que han participado en el Concurso.

En cualquier caso, el autor o autora de las fotografías presentadas a concurso se responsabiliza totalmente de cualquier reclamación que pueda derivarse de la utilización del material fotográfico al que se refiere la cesión recogida en este documento y de la totalidad de las consecuencias de cualquier eventual reclamación que se formule contra el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega, incluidas las reclamaciones que se formulen por terceros cuya imagen pueda aparecer en las fotografías.

En el caso de aparecer en las fotografías menores de edad, el participante declara expresamente que cuenta con la autorización del padre, madre o tutor de los menores de edad para que éstos puedan aparecer fotografiados y las imágenes ser publicadas.

Por su parte, el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega, se reserva el derecho de rechazar aquellas fotografías que considere que atentan contra la legalidad o que puedan resultar ofensivas para otros usuarios.

En la evaluación de las obras se valorará especialmente el componente humano: la mirada del autor, el uso de una cámara para capturar la imagen y el trabajo de edición propio. En cualquier caso, quienes utilicen herramientas basadas en IA deberán asumir la responsabilidad sobre los derechos legales de las imágenes presentadas.

Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, el Instituto Oftalmológico Fernández-Vega quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

DECIMOCUARTA - CONSULTAS

Para la aclaración de cualquier duda respecto al concurso, los participantes podrán hacerlo a través de las redes sociales del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega: https://www.instagram.com/fernandez_vega_iofv/ o https://www.facebook.com/IOFVega/